



Convocatoria de ayudas municipales para campamentos urbanos durante el verano 2024

Primera. -OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de conciliación familiar.

Con esta ayuda se pretende contribuir, desde la responsabilidad social municipal, con un instrumento específico que permita a las familias de Orkoien hacer realidad la conciliación familiar de la manera más justa y efectiva posible mediante ayudas económicas para la asistencia de niños y niñas, de edades comprendidas entre 3 y 12 años, a campamentos urbanos durante el verano de 2024. En el año 2020 estas ayudas se crearon ante la especial situación de pandemia del Covid-19, se repitieron en 2021, 2022 y 2023 y se considera adecuado realizar esta nueva convocatoria para este 2024.

Segunda. -BASES REGULADORAS Y NORMATIVA APLICABLE.

Esta Convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Orkoien, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (en adelante RGS), por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por la restante normativa que resulte aplicable; Reglamento General de Protección de Datos, (Reglamento UE 2016/679 del parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tercera. -CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía destinada a atender estas ayudas se realizará a cargo a la aplicación presupuestaria 33400 4800000 Subvención campamentos de verano.

En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece una cuantía adicional de acuerdo con las necesidades reales, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

Cuarta. -CUANTÍA DE LAS AYUDAS



AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN

ORKOIENGO UDALA



Iturgain Plaza
31160 ORKOIEN (Nafarroa)
Tel. 948 32 11 11
Fax 948 32 11 1

La cuantía subvencionada será:

- Ingresos de la unidad familiar se encuentren entre 0 y 25.000 euros. → 60% del costo por semana, con un máximo subvencionable de 100 euros por niña/o a la semana. Se subvencionarán como máximo 3 semanas.
- Ingresos de la unidad familiar se encuentren entre 25.001 y 35.000 euros. → 60% del costo por semana, con un máximo subvencionable de 85 euros por niña/o a la semana. Se subvencionarán como máximo 2 semanas.
- Ingresos de la unidad familiar a partir de 35.001 euros → 50% del costo por semana, con un máximo subvencionable de 75 euros por niña/o a la semana. Se subvencionarán como máximo 2 semanas.

Quinta. -REQUISITOS

Podrá solicitar la prestación la unidad familiar que reúna los requisitos siguientes, en el momento de la solicitud de la ayuda y mantenerlos durante la/s semana/s para la/s que se solicita la subvención.

1. Que todas las personas integrantes de la unidad familiar estén empadronadas en Orkoien.
2. Todas las unidades familiares tendrán derecho a esta subvención, salvo las que superen los 30.000 € de renta per cápita.
3. Que los campamentos urbanos se desarrollen en Orkoien, a excepción de que la oferta que se de en el municipio no cubra las necesidades en la opción lingüística elegida por la familia, la temática del campamento o las necesidades de horario para conciliar la vida laboral y familiar.
4. A las familias en situación de vulnerabilidad se les cubrirá el 100% del coste del servicio, previo informe del Servicio Social de Base.

Sexta. -PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud, suscrita por la persona beneficiaria o por su representante legal, debidamente cumplimentada, y dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de Orkoien.



AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN

ORKOIENGO UDALA



Iturgain Plaza
31160 ORKOIEN (Nafarroa)
Tel. 948 32 11 11
Fax 948 32 11 1

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en la BDNS, y finalizará el 15 de septiembre.

La presentación de la solicitud y de la documentación que se acompaña será en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La mera presentación de solicitud de ayuda en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases, y el compromiso del solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

La presentación de la solicitud se hará de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orkoien, o de forma presencial en los servicios de administración del Ayuntamiento.

Séptima. -DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente de todos los miembros de la unidad familiar
2. Declaración de la renta del año 2023.
3. N.º de cuenta en el que abonar la subvención.
4. Justificante de pago de los campamentos objeto de subvención.
5. Certificado de empresa en el que se detalle el horario que realiza el trabajador o la trabajadora.
6. En el caso de las excepciones mencionadas en el tercer punto de los requisitos, habrá que acreditarlas con la correspondiente documentación oficial.

Con independencia de la documentación anteriormente señalada, el Ayuntamiento podrá solicitar la ampliación de los datos que resulten necesarios para la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la ayuda que, en su caso, pueda otorgarse.

Así mismo, si la persona solicitante no manifiesta de forma fehaciente su negativa, el Ayuntamiento de Orkoien podrá obtener la información precisa para la resolución de las solicitudes de cualquier otra Administración o Entidad Pública.

Octava. -SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se hubieran presentado alguno de los documentos que se señalan en





la Base anterior de esta convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya llevado a efecto la referida subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la mencionada Ley 39/2015.

Novena. -INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y VALORACIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Alcaldía, siendo los Servicios de Cultura, Euskera e Igualdad los competentes para emitir propuesta sobre la concesión de la ayuda.

El procedimiento de concesión de ayudas, que se gestiona a través de la presente Convocatoria, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de las Bases y Convocatoria se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de Alcaldía.

Evaluada las solicitudes, se formulará propuesta de resolución, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, a Alcaldía que aprobará el pago de las ayudas en las cantidades propuestas por los Servicios de Cultura, Euskera e Igualdad.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya dictado la resolución de concesión.

El vencimiento del plazo de resolución será de 3 meses a partir del último día establecido para la presentación de solicitudes (15 de septiembre de 2024).

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la misma.

La resolución del procedimiento se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015 y en la página web del Ayuntamiento.

Décima. -RECURSOS.

Contra la resolución de la Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 39/2015, y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden, en el plazo de





dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Decimoprimera. -PUBLICIDAD.

La resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento de Orkoien y en la BDNS, con expresión de la Convocatoria y la aplicación presupuestaria.

De conformidad con lo indicado en el artículo 26 de la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, no serán objeto de publicación los datos identificativos de las personas físicas que resulten beneficiarias de ayudas.

Decimosegunda. -NULIDAD, REVISIÓN Y REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

En esta materia se aplicará, para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo.

El Ayuntamiento de Orkoien podrá revisar, anular o revocar la ayuda otorgada por el incumplimiento de la normativa vigente en esta materia, previa audiencia de la persona interesada o se verifique un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, acordando en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Decimotercera. -PROTECCIÓN DE DATOS

El Responsable del tratamiento de los datos personales que faciliten las personas interesadas es el Ayuntamiento de Orkoien. La finalidad del tratamiento es la gestión de las ayudas conforme a las bases de la convocatoria.

La base que legitima el tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (Art. 6.1. e. del Reglamento (UE) 2016/679 de acuerdo con la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

No se realizarán comunicaciones de los datos personales salvo que el Ayuntamiento deba atender una obligación legal.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad y posteriormente para atender posibles responsabilidades derivadas de la convocatoria. Será de



AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN

ORKOIENGO UDALA



Iturgain Plaza
31160 ORKOIEN (Nafarroa)
Tel. 948 32 11 11
Fax 948 32 11 1

aplicación la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio.

Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación en los supuestos legalmente previstos. Para ello pueden dirigirse a las oficinas del Ayuntamiento donde le facilitarán los modelos para el ejercicio o a la dirección de la persona delegada de protección de datos delegadoprotecciondatos@orkoien.com

Más información sobre protección de datos en el portal de transparencia <http://orkoien.com/PTRANSPARENCIA/>

